

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCION N° SUB 313 2020

11 DIC 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL "

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de julio de 2020, el señor OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con cédula de Ciudadanía No 80.501.397 de Cajicá, actuando como apoderado por los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de licencia de **SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL** bajo el número 25126-0-20-0158 respecto de los predios ubicados en la VEREDA CHUNTAME LOTE EL TRIUNFO, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 176-20193 y números Catastrales 00-00-0002-0758-000, propiedad del señor JORGE ANDRES MOYANO BARBOSA identificado con cédula de Ciudadanía 1.079.034.637 de Ubala, y Usufructuario LUIS JORGE MOYANO BELLO identificado con cédula de Ciudadanía 196.972 de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según Artículo 137. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN RESIDENCIAL SUBURBANO. En los proyectos de parcelación rural, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión:

"Parágrafo Primero: Para los predios con formación catastral menores a 2000 M2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 M2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ML de ancho"

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL área de actividad SUBURBANO RESIDENCIAL.

Que la actual solicitud fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 237 de fecha de emisión 11 de Septiembre del 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día 25 de Septiembre del 2020

Que con anexos 4128 radicados de fecha 23 de Octubre del 2020 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 237 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



En mérito de lo expuesto.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**RESUELVE:**

ARTICULO 1º. OTORGAR licencia de **SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL** bajo el número **25126-0-20-0158** respecto de los predios ubicados en la **VEREDA CHUNTAME LOTE EL TRIUNFO**, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria **176-20193** y números Catastrales **00-00-0002-0758-000**, propiedad del señor **JORGE ANDRES MOYANO BARBOSA** identificado con cédula de Ciudadanía **1.079.034.637** de **Ubala**, y Usufructuario **LUIS JORGE MOYANO BELLO** identificado con cédula de Ciudadanía **196.972** de **Cajicá**.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario JORGE ANDRES MOYANO BARBOSA Cédula de Ciudadanía 1.079.034.637 de Ubala Usufructuario LUIS JORGE MOYANO BELLO Cédula de Ciudadanía 196.972 de Cajicá
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA MAT. PROFESIONAL 01-10502

CUADRO DE AREAS SUBDIVISIÓN RURAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS			MOJONES	DISTANCIA
	ÁREA SERVIDUMBRE ACCESO PARA LOTES 1,2,3 Y 4	ÁREA PRIVADA	ÁREA TOTAL		
LOTE UNO (1)	0,00 M2	392,66 M2	392,66 M2	MD,MA	23,08 ML
				MA,M1	15,41 ML
				M1,M7	22,21 ML
				M7,MD	14,07 ML
LOTE DOS (2)	74,13 M2	393,19 M2	467,32 M2	M7,M1	22,21 ML
				M1,M2	18,20 ML
				M2,M6	22,48 ML
				M6,M7	18,00 ML
LOTE TRES (3)	75,43 M2	393,39 M2	468,82 M2	M6,M2	22,48 ML
				M2,M3	18,47 ML
				M3,M5	21,84 ML
				M5,M6	18,35 ML
LOTE CUATRO (4)	78,52 M2	394,68 M2	473,20 M2	M5,M3	21,84 ML
				M3,MB	19,42 ML
				MB,MC	21,25 ML
				MC,M5	19,08 ML
ÁREA TOTAL				1802,0 M2	

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo

ARTICULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... 1 DIC 2020))


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona		Profesional Universitario
Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0313 EXP 20-0158

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

11 de diciembre de 2020, 13:27

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0313 del 11 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0158 que contiene la solicitud de licencia de subdivisión la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 15 de diciembre del 2020 a las 11:00 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0313 RAD 20-0158.pdf
1448K

